

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 54323

Ref. Expediente N° NC2020/0006245

*Por la cual se concede el registro de un Diseño Industrial*

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que por escrito presentado el día 21 de mayo de 2020, A Y D ESTRUCTURAS S.A.S solicitó el registro del diseño industrial titulado: "PERFIL".

Que una vez cumplidos a cabalidad los requisitos que debe reunir una solicitud de registro del diseño industrial, se ordenó su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 894, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 124 de aquella, es deber de la oficina examinar si el objeto de la solicitud se ajusta a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la normatividad andina.

**Objeto de la solicitud**

Las figuras del diseño industrial solicitado referentes a "PERFIL" se observa que, dadas las características de la solicitud, la forma se puede definir de acuerdo a las siguientes consideraciones: un volumen tridimensional, tal y como lo muestra las figuras representativas.

**Determinación del estado de la técnica**

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día 21 de mayo de 2020, que corresponde a la fecha de PRESENTACIÓN, según se evidencia en el expediente en estudio.

**Definición de los diseños industriales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, se considera diseño industrial "(...) *la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto*"

**Causales de irregistrabilidad**

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en su artículo 116 las disposiciones tendientes a prohibir el registro como diseño industrial de aquellas solicitudes que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.



Resolución N° 54323

Ref. Expediente N° NC2020/0006245

Si luego de realizar la examinación por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el diseño solicitado para registro se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 116 mencionado, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

**Registrabilidad del diseño industrial solicitado**

Esta Dirección ha procedido a realizar la examinación del diseño industrial titulado PERFIL, la cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el diseño industrial solicitado cumple con la definición establecida en el artículo 113 de la Decisión 486, como quiera que se trata de un volumen tridimensional.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro del diseño industrial solicitado, se concluye que el mismo es novedoso en los términos del artículo 115 de la Decisión 486.

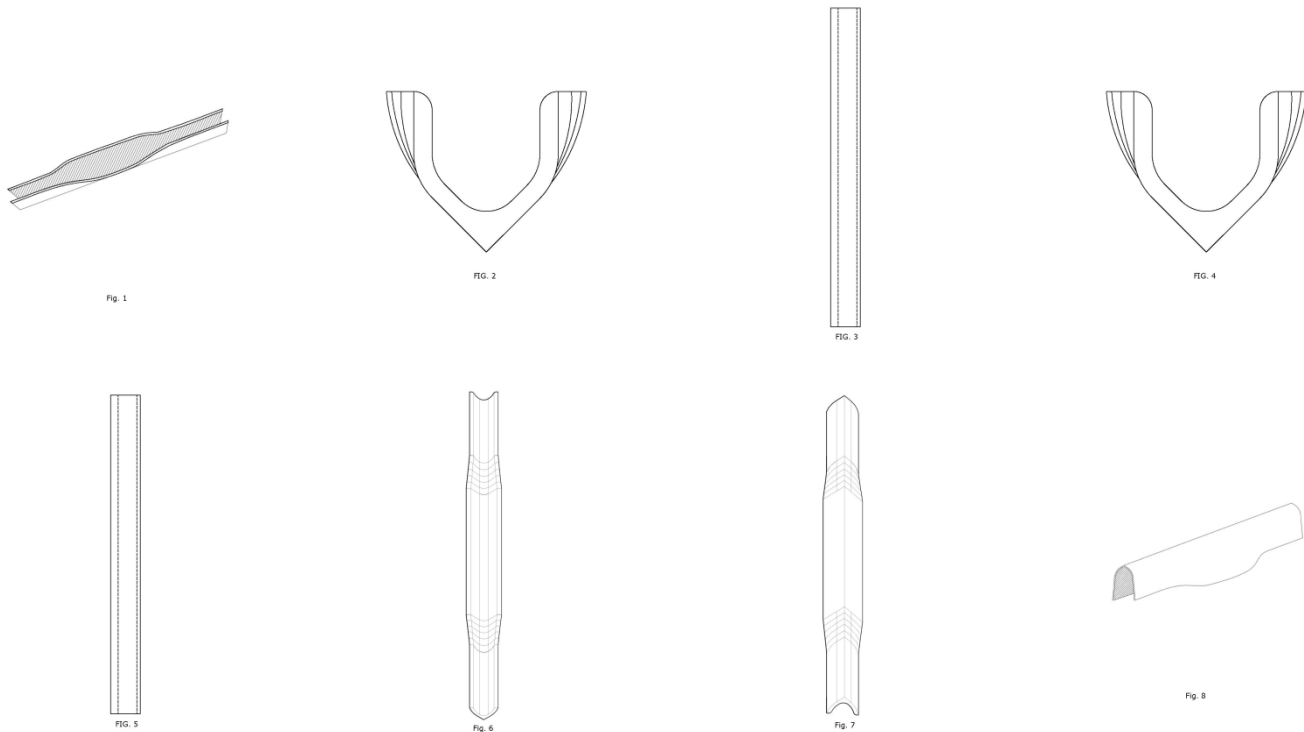
Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el diseño industrial titulado PERFIL, solicitado para registro cumple a cabalidad los requisitos establecidos en la normatividad andina, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conceder el registro del diseño industrial

**PERFIL**



Resolución N° 54323

Ref. Expediente N° NC2020/0006245

**Clasificación Internacional, Arreglo de Locarno:** 25.01

**Titular(es):** A Y D ESTRUCTURAS S.A.S

**Dirección(es):** Carrera 15 No. 97 - 70 Oficina 201, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

**Diseñador(es):** JAVIER ROBERTO PULIDO GOMEZ, Daniel CASALLAS CASALLAS

**Vigente desde:** 21 de mayo de 2020 **Hasta:** 21 de mayo de 2030

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a A Y D ESTRUCTURAS S.A.S, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2020

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,**



Edna Marcela Ramirez Orozco



Resolución N° 54323

Ref. Expediente N° NC2020/0006245

**INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE REGISTRABILIDAD**

Solicitud No. NC2020/0006245		Título: PERFIL	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 21 de mayo de 2020		Prioridad	Presentación X
Solicitante A Y D ESTRUCTURAS S.A.S			
<b>CRITERIOS DE BÚSQUEDA</b>			
Figuras objeto de búsqueda:			
Palabras clave utilizadas		Profile	
Clasificaciones Locarno para la búsqueda		25.01/25.02	
<b>DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES</b> (Documentos de diseño, artículos, catálogos, videos, etc.)			
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de registro / N° de diseño	Fecha de Publicación /Registro (DD/MM/AAAA)	
Design View	000748116-0129		
SIPI	92276398		
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.			
O			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de <a href="http://xxxxxxx">http://xxxxxxx</a> .			
O			
Google: Recuperado de <a href="http://xxxxxxx">http://xxxxxxx</a> .			
<b>Fecha del reporte de búsqueda: 4 de septiembre de 2020</b>			